

_____, Estado de México, a _____ de _____ de 2021

(NOMBRE)
VOCAL EJECUTIVA/O DE LA JUNTA MUNICIPAL
Nº 59 CON SEDE EN NEXTLALPAN, MÉXICO
P R E S E N T E

En términos de lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento para el Proceso de Selección de Quienes Aspiren a una Candidatura Independiente; de forma respetuosa hago de su conocimiento el Aviso de Privacidad, el cual en caso de que se otorgue la calidad de aspirante a una candidatura independiente a favor de la persona aspirante que suscribe, será mostrado a la ciudadanía previo a que otorgue el apoyo ciudadano mediante el uso de la Aplicación Móvil.

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 3, penúltimo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 8, 15, 16 y 17 fracción II, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; se hace del conocimiento de la ciudadanía que me otorgue su apoyo para obtener una candidatura independiente lo siguiente:

1. El apoyo ciudadano es una forma de participación que consiste en una expresión de la libertad de una persona de respaldar pacíficamente la aspiración a una candidatura independiente, este consentimiento se expresa preponderantemente mediante la exhibición de la credencial para votar vigente. Derivado de esto, los datos personales contenidos en el documento de referencia, así como los que se ingresen a la aplicación móvil, mediante la persona suscrita, en mi calidad de aspirante o por las y los auxiliares autorizados a través del usuario y contraseña proporcionados por la autoridad electoral, deben ser protegidos mediante un tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Los datos personales, que son la información concerniente a una persona física identificada o identificable, que se ingresen a la aplicación móvil, mediante la persona suscrita, en mi calidad de aspirante o las y los auxiliares autorizados a través del usuario y contraseña proporcionados por la autoridad electoral.

El domicilio de la Asociación Civil denominada _____ como consta en el Acta Constitutiva,

ANEXO 7

registrada mediante la Escritura Pública
se encuentra ubicado
en _____.

2. Los datos personales que son objeto de tratamiento en el proceso de captación de apoyo ciudadano mediante el uso de la Aplicación Móvil son los siguientes:

- Credencial para votar (se recabarán imágenes digitales de la credencial para votar), todos los datos personales contenidos en la misma: nombre del elector, domicilio, edad, sexo, género, folio nacional, clave de elector, CURP, año de registro, número de emisión, estado, localidad, municipio, sección, vigencia, fotografía instantánea, fotografía digital, fotografía "fantasma", firma, firma digitalizada, OCR, huella, huella digitalizada, código de barras unidimensional, código de barras bidimensional, filtro infrarrojo (franja negra) en código de barras, y zona de lectura mecánica.
- Fotografía viva (corresponderá a la fotografía que se tome en el momento de la obtención del apoyo ciudadano).
- Firma.
- OCR.
- CIC.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es obtener el porcentaje mínimo requerido por el artículo 101 del Código Electoral del Estado de México que corresponda (tres por ciento de la Lista Nominal de Electores del municipio de Nextlalpan).

Asimismo, reconocer a las personas que otorgan su apoyo al suscrito en calidad de aspirante a una candidatura independiente para obtener el registro.

3. La o el titular al otorgar o brindar su apoyo ciudadano acepta y autoriza a la persona aspirante a una candidatura independiente y a sus auxiliares a tratar los datos personales proporcionados para las finalidades establecidas en el presente aviso de privacidad, por lo que no está permitido su uso para otro tipo de actividad.

La persona aspirante y sus auxiliares son responsables del tratamiento de los datos personales que les sean proporcionados, los cuales formarán parte de una base de datos con la que se comprobará el porcentaje de apoyo ciudadano obtenido y que la o el aspirante, remitirán al Instituto Nacional Electoral mediante la Aplicación Móvil.

ANEXO 7

La persona aspirante es la responsable del tratamiento de los datos personales que les sean proporcionados, por ello se obliga a cumplir con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos el artículo 6 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

En consecuencia, asume el compromiso de salvaguardar los mismos, guardar su confidencialidad; así como, a mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que permitan protegerlos contra cualquier daño, pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado.

4. En virtud de que una vez transmitidos los datos personales al Instituto Nacional Electoral, la persona aspirante a una candidatura independiente y sus auxiliares no los conservan, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de tus datos personales deberán ejercerse directamente ante dicho Instituto, a través de su Unidad de Transparencia, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Col. Arenal Tepepan 14610, Ciudad de México o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.
5. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, los datos personales que se recaben serán transferidos al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, administrado por dicha autoridad electoral nacional.

ATENTAMENTE

Nombre (s), apellido paterno, apellido materno y firma del ciudadano(a) interesado(a)
(Conforme aparece en la Credencial para Votar con Fotografía)

ANEXO 7

GUÍA PARA LA EMISIÓN DE AVISOS DE PRIVACIDAD POR LAS Y LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Del concepto de Aviso de Privacidad

El Aviso de Privacidad emitido por un aspirante a una candidatura independiente es un documento físico o electrónico o en cualquier otro formato generado por la o el aspirante a una candidatura independiente que es puesto a disposición de quien sea titular, previo al tratamiento de sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

De la razón del Aviso de Privacidad

El aviso de privacidad tiene como propósito principal establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.¹

Del momento oportuno para poner a disposición el Aviso de Privacidad

En virtud de que la o el aspirante, de forma directa o bien mediante sus auxiliares, obtiene de manera directa del titular de los datos personales, deberá poner a disposición el Aviso de Privacidad previo a que recabe los datos personales.

Del contenido del Aviso de Privacidad

- **La identidad y domicilio del responsable (asociación civil).**
Señalar el nombre de la Asociación Civil constituida con motivo de la postulación de la candidatura independiente, tal como aparece en el Acta Constitutiva conformada ante fedatario público.
- **Las finalidades del tratamiento.**
Establecer los usos específicos que la o el aspirante dará a los datos personales recabados por las personas auxiliares, es decir explicar lo que da origen a la relación del tratamiento de los datos y que sostiene la relación jurídica entre el responsable del tratamiento y el titular de los datos.
- **Los datos personales tratados.**
Identificar cada uno de los datos personales que serán objeto de tratamiento y describirlos.

¹ Concepto obtenido del ABC del Aviso de Privacidad del INAIH.

ANEXO 7

- **Las transferencias de datos personales que en su caso se efectúen.**
Establecer el nombre de la instancia a la cual se transfieren los datos personales, es decir, los terceros receptores o destinatarios de los datos personales. En el caso que nos ocupa es el Instituto Nacional Electoral (INE), en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales del 79 al 89 de los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas independientes mediante el uso de la aplicación móvil en el proceso electoral local 2020-2021", aprobados por el Consejo General de INE mediante Acuerdo INE/CG552/2020.
- **Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales).**
Aducir que, los medios y procedimientos que la candidatura independiente, como responsable del tratamiento ha implementado para que los titulares ejerzan los derechos ARCO durante el lapso comprendido entre que el responsable del tratamiento los recaba y los envía a la plataforma del INE, será ante la Asociación Civil respectiva.
- **Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de sus datos personales.**
Se refiere a las opciones y medios que el responsable (en este caso la o el aspirante de forma directa y a través de sus auxiliares), pone a disposición de los titulares para que éstos puedan limitar el uso o divulgación de los datos personales.
- **Los procedimientos y medios por los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios en el aviso de privacidad.**
El aspirante debe informar los medios y el procedimiento por medio del cual se dará a conocer la modificación al Aviso de Privacidad.

Este documento se elaboró sobre la base de la consulta del *ABC del Aviso de Privacidad del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, visible en: http://abcavisosprivacidad.ifai.org.mx/#seccion3_11